

DECRETO DE ALCALDIA N° 2358
ZAPALLAR, 09/08/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la **“Adquisición Productos Farmacéuticos, Insumos Veterinarios y Vestimenta Quirúrgica”**.
2. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública N°82/2024 la **“Adquisición Productos Farmacéuticos, Insumos Veterinarios y Vestimenta Quirúrgica”**, cuyo texto es el siguiente:

BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA POR LA “ADQUISICIÓN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INSUMOS VETERINARIOS Y VESTIMENTA QUIRÚRGICA.

I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1°: Objeto

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública la **Adquisición Productos Farmacéuticos, Insumos Veterinarios y Vestimenta Quirúrgica**, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía 1.562 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

Artículo 2°: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	X
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto disponible	\$5.000.000.- impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	Hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato.
Modalidad del Contrato	Suma alzada

2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta se registrará por lo establecido en el artículo 14 de las Bases Administrativas Generales

3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

Artículo 4°: Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:



1. Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada casilla de antecedentes de la oferta; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.
2. El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos, debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Artículo 5°: La admisibilidad y validez de la oferta se regirá por lo establecido en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales.

- 1.- Que el proponente no oferte por todos los productos especificados en las bases técnicas.

4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Por orden del alcalde Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subroque.
2. Director presupuesto, licitaciones y adquisiciones o quien lo subroque.
3. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Precio	50
b. Plazo de entrega	40
c. Cumplimiento requisitos formales	5
d. Comportamiento contractual anterior.	5



a) Precio del Servicio: Se asignará 50 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$(\text{Precio Oferta Menor} * 50) / \text{Precio Oferta } n$

b) Plazo de Entrega: Este criterio se evaluará en conformidad al plazo de entrega del producto, ofertado por el proponente en su anexo N°3 y de conformidad al siguiente cuadro:

Plazo de Entrega	Puntaje
Entre 1 y 2 días hábiles desde la aceptación de la orden de compra	40
Entre 3 y 5 días hábiles desde la aceptación de la orden de compra	20
Entre 6 y 7 días hábiles desde la aceptación de la orden de compra	10
Entrega los productos superiores a 7 días hábiles desde la aceptación de la orden de compra o no indica	Inadmisibles

c) Cumplimiento Requisitos Formales: Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales.

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	0

d) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento	0



contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	
---	--

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	No se aproximará, se mantendrá el segundo decimal
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproximará hacia número sucesor siguiente, del segundo decimal

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Precio del servicio.
2. Plazo de entrega.
3. Cumplimiento requisitos formales.
4. Comportamiento contractual anterior.
5. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal mercadopublico.cl

5.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 8°: Adjudicación. -

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

6.- Del Contrato.

Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -

En esta licitación, no se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

La presente licitación por tratarse de bienes y/o servicios de simple y objetiva especificación, se perfeccionará de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del Decreto N°250 de la siguiente forma:

Formalización de la contratación	Aceptación de la orden de compra
Plazo de vigencia del contrato:	Hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato.
Modalidad de contrato	Suma alzada

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado, y encontrarse hábil en el portal para contratar con el estado.

Aumentos y disminuciones.

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 11: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

7.- Sanciones y Multas.

Artículo 12: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

N°	Causal	Monto	Forma de cálculo
1.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio.	5% del valor neto de los productos requeridos en la respectiva orden de compra	Por hora de atraso, con un máximo de 2 días.
2.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio por 2 horas de atraso.	25% del valor neto de los productos requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por la sola circunstancia, que transcurran 2 o más días, se aplicara por única vez el porcentaje indicado.
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.

II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

II. BASES ECONÓMICAS

Artículo 13:

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **SERÁ POR EL VALOR TOTAL NETO**. Sin perjuicio de lo anterior se enviarán las órdenes de compra al proveedor adjudicado de acuerdo a las necesidades del MUNICIPIO y de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, de las Bases Administrativas Generales, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 14: Condiciones de Pago. -

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente entregados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar.

Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

1. Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal mercadopublico.cl).
2. Copia orden de compra aceptada.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el servicio, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, el estado de pago certificando a conformidad el documento tributario y los servicios ejecutados.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

III. BASES TÉCNICAS

Artículo N° 15 Especificaciones Técnicas de los Productos

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, requiere para la clínica veterinaria de Catapilco, la **Adquisición de “Productos Farmacéuticos, Insumos Veterinarios y Vestimenta Quirúrgica”**, para la ejecución de cirugías de esterilización y atenciones básicas de la **Clínica Móvil y Centro Veterinario Municipal**, comuna de Zapallar.

Los productos y las cantidades solicitadas son los siguientes:

Ketoprofeno 10%: Es un analgésico antiinflamatorio y antipirético no esterooidal que actúa inhibiendo la vía de la ciclooxigenasa responsable de la formación de los mediadores químicos de la inflamación y del dolor, a partir de ácido araquidónico.

Metamizol 50%: Solución inyectable se utiliza para el tratamiento del dolor agudo intenso (postoperatorio, postraumático, cólico, neoplásico) o de la fiebre alta que no responde a otros tratamientos.

Tramadol 5%: Solución inyectable se utiliza para aliviar el dolor de moderado a moderadamente intenso. Las tabletas de acción prolongada y las cápsulas de tramadol solo las usan las personas que se espera necesiten el medicamento para aliviar dolor todo el tiempo.

Xilazina 11,7%: Es un potente sedante, miorrelajante y analgésico no narcótico. La actividad sedante y analgésica se relaciona con una depresión del sistema nervioso central.

Xilazina 2%: Es un potente sedante, miorrelajante y analgésico no narcótico. La actividad sedante y analgésica se relaciona con una depresión del sistema nervioso central.

Propofol 1%: Es un agente [anestésico](#) intravenoso de corta duración, con licencia aprobada para la inducción de la [anestesia](#) general en pacientes adultos y pediátricos mayores de 3 años, mantenimiento de la anestesia general en adultos y pacientes pediátricos mayores de 2 meses, y para sedación en el contexto de Unidades de Cuidados Intensivos (por ejemplo, pacientes bajo ventilación mecánica e intubación traqueal), o procedimientos diagnósticos (por ejemplo, endoscopia y radiología intervencionista). También se puede utilizar como [antiemético](#) en dosis muy bajas. Su utilización está aprobada en más de 50 países.

Tiopental Sódico 1g iny. 100ml: Es un anestésico general barbitúrico de acción ultracorta. Produce un sueño rápido y tranquilo, con un despertar agradable en el lapso de unos minutos, libre de excitación, temblores e hipertono muscular.

T-61 Eutanasia: Es la intervención voluntaria que acelera la muerte de un paciente terminal con la intención de evitar sufrimiento y dolor del individuo. La eutanasia está asociada al final de la vida sin sufrimiento.

Penicilina: Solución inyectable usa para tratar algunas infecciones provocadas por bacterias, como la neumonía y otras infecciones del tracto respiratorio, la fiebre escarlata, y las infecciones de oído, piel, encías, boca e infecciones de garganta.

Amoxicilina + Ac. Clavulánico: Se usa para tratar ciertas infecciones causadas por bacterias, incluyendo infecciones en los oídos, pulmones, senos, piel y vías urinarias. La amoxicilina pertenece a una clase de antibióticos llamados "medicamentos similares" a la penicilina.

Dexametasona: Es un potente glucocorticoide sintético con acciones que se asemejan a las de las hormonas esteroides. Actúa como antiinflamatorio e inmunosupresor.

Depodrag: Antiinflamatorio de depósito para desórdenes alérgicos, dermatológicos y artritis. Vía de administración: Intramuscular, subcutánea, intraarticular e intrasinovial.

Lidocaína: Es un anestésico local, usado para tratar el dolor de una boca o garganta adolorida o irritada a menudo asociada con la quimioterapia para el cáncer y ciertos procedimientos médicos.

Hematón: Prevención y tratamiento de deficiencias por vitaminas B, anemias, anorexia, astenia, debilidad, etc. Como complemento en convalecencias, preñez y lactación. Animales puestos a régimen para Exposiciones. Para mejorar el rendimiento y la recuperación en animales de carrera.

Cerenia: Solución inyectable se utiliza en perros para prevenir las náuseas y vómitos tanto antes como después de una operación, para mejorar la recuperación de la anestesia general

después del uso de morfina.

Atropina: Este medicamento es utilizado en el tratamiento sintomático de los espasmos intestinales, del cólico renal, cólico biliar y dismenorrea. Tratamiento sintomático de la sudoración y salivación excesivas. Previene el exceso de salivación.

Epinefrina: También conocida como adrenalina, es un [medicamento](#) y una [hormona](#). Como medicamento, se usa para tratar varias afecciones, como [anafilaxia](#), [paro cardíaco](#) y sangrado superficial. Se administra por [vía intravenosa](#), por inyección en un músculo, por inhalación o por inyección justo debajo de la piel.

Ranitidina: Es un principio activo que se utiliza para reducir la producción de ácido en el estómago en situaciones como la úlcera gástrica o el reflujo gastroesofágico.

Meloxicam: El meloxicam se usa para aliviar el dolor, la sensibilidad, la inflamación y la rigidez causadas por la osteoartritis.

Metronidazol: Se utilizan para tratar infecciones del sistema reproductor, tracto gastrointestinal (GI), piel, corazón, huesos, articulaciones, sangre, sistema nervioso y otras áreas del cuerpo.

Sulfadoxina: Se utiliza habitualmente en combinación con otros fármacos en el tratamiento de infecciones respiratorias, de las vías urinarias y en el paludismo.

Cloruro de Potasio: Es un medicamento del tipo llamado electrolito. Los electrolitos ayudan a mantener en equilibrio correcto los niveles de agua de las distintas partes de su cuerpo. El cloruro de potasio actúa reemplazando a una sustancia llamada potasio que su organismo ha perdido.

Frontline: Es un insecticida autorizado, entre otras cosas, para actuar contra ácaros, pulgas, garrapatas y otros insectos en mascotas.

Ivermectina: está aprobada por la FDA para su uso en animales para la prevención de la



enfermedad del gusano del corazón en algunas especies de animales pequeños, y para el tratamiento de ciertos parásitos internos y externos en varias especies de animales.

Levamisol gotas 2%: Antiparasitario interno para Perros y Gatos es un antiparasitario de alta palatabilidad. Posee un amplio margen de actividad contra nemátodos gastrointestinales de perros y gatos.

Pederol: Coadyuvante en el tratamiento de infecciones superficiales de las pezuñas y la piel, en particular dermatitis interdigital (pedero) y dermatitis digital causadas por microorganismos sensibles a la clortetraciclina.

Vacunas antirrábicas: Las vacunas en perros y gatos contra la rabia hacen que el animal cree una respuesta inmunológica contra el virus. El canino y felino está protegido a los 14 días tras la inyección de la vacuna. Si ha sido administrada correctamente su efectividad es del 100%.

Jeringas: Son utilizadas para introducir pequeñas cantidades de gases o líquidos en áreas inaccesibles o para tomar muestras de los componentes de dichos lugares. Normalmente se la llena introduciendo la aguja en el líquido y tirando del émbolo.

Tapa Heparina: Bloqueo inyector de la tapa es una unidad de un solo uso desechable que tiene por objeto la finalidad de la recogida de muestras y la inyección de drogas coagulación de sangre.

Cinta Adhesiva Quirúrgicas: Papel microporosa color piel indicada para fijar apósitos o dispositivos de manera más estética. Se trata de una cinta hipoalergénica de papel y sin látex que es suave con la piel, pero tiene una buena adherencia y deja una cantidad mínima de residuos adhesivos al retirarla. Son esenciales en la clínica para fijar en los pacientes vendas y gasas sobre una herida o dispositivos como tubos, sondas o aparatos médicos.

Suero Ringer: Reposición hidroelectrolítica del fluido extracelular, como en estados de deshidratación con pérdida de electrolitos o intervenciones quirúrgicas.

Suero Cloruro de Sodio: Pertenece al grupo de medicamentos denominados soluciones electrolíticas. Se utiliza como aporte de electrolitos en los casos en los que exista deshidratación con pérdidas de sales.

Gasa: Diseñada para cubrir proteger y aislar la piel, puede utilizarse en contacto directo sobre la piel lesionada.

Algodón: Se emplea como apósito quirúrgico, sirve para absorber sangre, mucus o pus, como protector mecánico y para impedir que las bacterias infecten a las heridas.

Alcohol: Es útil en la desinfección de la piel, previa a inyecciones o pequeñas intervenciones, y en medicina doméstica. No debe usarse en heridas abiertas por ser irritante y por la posibilidad de que forme un coágulo que proteja las bacterias supervivientes.

Agua oxigenada: Es un producto desinfectante empleado fundamentalmente en heridas. El agua oxigenada o peróxido de hidrógeno es un producto desinfectante empleado fundamentalmente en heridas.

Clorhexidina: Es un jabón especial que se utiliza para limpiar la piel y protegerla de los microbios.

Amonio Cuaternario: Es un producto químico derivado del amoniaco. Es muy utilizado en la industria alimenticia porque es un desinfectante de alto efecto, es decir, actúa sobre virus, bacterias, hongos, esporas, levaduras y más. Su forma pura, al igual que la lejía, puede ser perjudicial para la salud.

Sutura Poliglicólico (Nº0;1;3-0): Es un polímero del ácido glicólico. Es una sutura sintética absorbible trenzada a precisión de finos hilos del mismo calibre, que garantizan una alta resistencia, buena aceptación en los tejidos, gran fijación en el anudado, así como una excelente suavidad.

Vaselina: Es un medicamento que, formulado como pasta, crema o pomada para uso tópico, tiene propiedades lubricantes, protectoras de la piel y emolientes (ablanda las zonas resacas de la piel).

Paños de campo: Está indicado en salas de quirófano para mantener la esterilidad del instrumental y separan la piel del paciente de la zona de operación, minimizando el riesgo de infecciones y contagios en cirugías.

Sabanillas desechables: Insumo desechable de protección personal que se instala sobre las sábanas de cama y camillas. La sabanilla es un protector absorbente que permite mantener la piel del usuario seca e indemne. Actúa absorbiendo emisiones de orina que pudieran escapar de cualquier otro sistema. Absorbe secreciones de úlceras o heridas de la piel y reduce la tarea de cambio de ropa de cama permitiendo un ahorro en lavandería.

Microchip: Es un pequeño dispositivo electrónico de identificación de animales que consiste en una cápsula biocompatible que puede ser implantado bajo la piel del animal que permite asignar un número único de identificación, al cual se ingresan todos los datos necesarios para la identificación de la mascota y de su propietario.

Agujas: Insumo desechables son un producto sanitario de primer orden compuesto por una fina aguja hueca en su interior y un conector que normalmente se ajusta a una jeringa, con la intención de administrar líquidos, medicamentos u otras sustancias y también de extraer sangre u otros líquidos del cuerpo.

Guantes de látex: Ayudan a mantener las manos limpias y disminuyen la probabilidad de contraer microbios que puedan enfermarlo. Use guantes cada vez que vaya a tocar sangre, fluidos corporales, tejidos corporales, membranas mucosas o piel lesionada.

Caja Corto punzante: Es ideal para eliminar de manera segura y efectiva todo tipo de material cortopunzante, desde agujas utilizadas en la toma de exámenes hasta hojas de bisturí con residuos y cuchillas. También es apta para líquidos generados por equipos Rx.

Bisturí 24: Conocido como escalpelo, lanceta o cuchillo de cirujano, instrumento en forma de cuchillo pequeño, de hoja fina, puntiaguda, de uno o dos cortes, que se usa en procedimientos de cirugía, disecciones anatómicas, autopsias y vivisecciones.

Peine: Se usa para cortes de pelo. Tiene las púas bastante juntas y a la vez que sujetan el trozo de pelo a cortar nos ayudan a desenredar un poco el pelo.

Batas quirúrgicas: son una barrera resistente a la penetración de fluidos y microorganismos y por esa razón son efectivas en la disminución del riesgo de infección en sitio quirúrgico.

**CUADRO DE PRODUCTOS**

Productos Farmacéuticos			
	Cantidad	U.M.	Productos
1.	2	Frascos	Ketoprofeno 10%
2.	2	Frascos	Metamizol 50%
3.	2	Frascos	Tramadol 5%
4.	2	Frascos	Xilazina 11,7%
5.	2	Frascos	Xilazina 2%
6.	20	Cajas	Propofol 1% (5 ampollas)
7.	10	Frascos	Tiopental Sódico 1 g iny. 100 ml
8.	1	Frascos	T-61 Eutanasia
9.	4	Frascos	Penicilina
10.	1	Frascos	Amoxicilina+ Ac.Clavulánico
11.	2	Frascos	Dexametasona
12.	2	Frascos	Lidocaína
13.	1	Frascos	Hematón
14.	2	Frascos	Cerenia
15.	1	Caja	Atropina (x 100 ampollas)
16.	1	Caja	Epinefrina (x 100 ampollas)
17.	2	Frascos	Ranitidina
18.	2	Frascos	Meloxicam
19.	1	Caja	Metronidazol (x 20 ampollas)
20.	1	Caja	Cloruro de Potasio (100 ampollas).
21.	4	Unidades	Frontline
22.	2	Frascos	Invermectina
23.	8	Frascos	Levamisol 2% gatos y perros gotas
24.	2	Frascos	Pederol
25.	200	Unidades	Vacunas antirrábicas
26.	4	Frascos	Ketamina

**Insumos Veterinarios**

	Cantidad	U.M.	Productos
1.	10	Cajas	Jeringas 1 ml
2.	10	Cajas	Jeringas 3 ml
3.	5	Cajas	Jeringas 5 ml
4.	6	Cajas	Tapa heparina 100 unid.
5.	20	Unidades	Suero Ringer
6.	60	Unidades	Suero Cloruro de sodio
7.	4	Unidades	Gasa rollo
8.	8	Kilos	Algodón
9.	5	Unidades	Alcohol 70 1lt
10.	5	Unidades	Agua Oxigenada 1 lt
11.	2	Unidades	Clorhexidina jabón
12.	2	Unidades	Amonio cuaternario
13.	120	Unidades	Sutura 0 Poliglicólico ATRAMAT
14.	120	Unidades	Sutura 1 Poliglicólico ATRAMAT
15.	120	Unidades	Sutura 3-0 Poliglicólico ATRAMAT
16.	2	Unidades	Vaselina
17.	250	Unidades	Paños de campo Sabanillas
18.	10	Paquetes	desechables (30 unidades)
19.	300	Unidades	Microchip
20.	2	Cajas	Agujas 21 (100 unid.)
21.	2	Cajas	Agujas 23 (100 unid.)
22.	2	Cajas	Agujas 24 (100 unid.)
23.	15	Cajas	Guantes látex s
24.	5	Cajas	Guantes látex m
25.	4	Unidades	Caja corto punzante

Materiales y Útiles Quirúrgicos

	Cantidad	U.M.	Productos
1.	8	Cajas	Bisturí 24 (100 unid.)

Máquinas y Equipos

	Cantidad	U.M.	Productos
1.	2	Unidad	Peine n°40

Vestuario Quirúrgico

	Cantidad	U.M.	Productos
1.	100	Unidades	Batas Quirúrgica

Unidad Técnica del MUNICIPIO.-

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

8.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios y/o productos.

Artículo 16°

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios y/o productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

b) Lugar y plazo de ejecución de los servicios y/o productos:

El Proveedor deberá ejecutar los servicios y/o productos requeridos en los lugares y horarios que indique la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios y/o productos:

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio", en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

9.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios y/o productos.

Artículo 17°:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios y/o productos al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el N° 2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 12° de estas Bases.

ANEXOS

**ANEXO N°1-A
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL**

DATOS DE LA PERSONA NATURAL		
Nombre Completo		
Cédula Nacional de Identidad		
Nacionalidad		
Profesión		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	N° Ciudad:
Fono	Fax	
Correo electrónico		
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		
DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO		
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono		Fax
Correo Electrónico		

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO N°1-B
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)



Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono		Fax
Correo Electrónico		

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO Nº2-A
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En _____, a _____, declara bajo juramento que:

[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;



3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO N°2-B
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En _____, a _____, _____,
representante (s)

[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o
representante(s) legales]

legal (es) de _____, declara bajo juramento que a
su respecto

(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
5. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que



representen el 10% o más del capital;

- 6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- 7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- 8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....

(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

ANEXO Nº3

OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: _____

2. **Plazo de entrega:** _____ días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra.

.....

(Nombre Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

**ANEXO Nº4
OFERTA ECONOMICA**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere cotizar los siguientes servicios:

Productos Farmacéuticos					
Item	Cantidad	U.M.	Productos	Valor Neto	
1.	2	Fascos	Ketoprofeno 10%	\$	
2.	2	Fascos	Metamizol 50%	\$	
3.	2	Fascos	Tramadol 5%	\$	
4.	2	Fascos	Xilazina 11,7%	\$	
5.	2	Fascos	Xilazina 2%	\$	
6.	20	Cajas	Propofol 1% (5 ampollas)	\$	
7.	10	Fascos	Tiopental Sódico 1 g iny. 100 ml	\$	
8.	1	Fascos	T-61 Eutanasia	\$	
9.	4	Fascos	Penicilina	\$	
10.	1	Fascos	Amoxicilina+ Ac.Clavúlanico	\$	
11.	2	Fascos	Dexametasona	\$	
12.	2	Fascos	Lidocaína	\$	
13.	1	Fascos	Hematón	\$	
14.	2	Fascos	Cerenia	\$	
15.	1	Caja	Atropina (x 100 ampollas)	\$	
16.	1	Caja	Epinefrina (x 100 ampollas)	\$	
17.	2	Fascos	Ranitidina	\$	



18.	2	Frascos	Meloxicam	\$	
19.	1	Caja	Metronidazol (x 20 ampollas)	\$	
20.	1	Caja	Cloruro de Potasio (100 ampollas).	\$	
21.	4	Unidades	Frontline	\$	
22.	2	Frascos	Invermectina	\$	
23.	8	Frascos	Levamisol 2% gatos y perros gotas	\$	
24.	2	Frascos	Pederol	\$	
25.	200	Unidades	Vacunas antirrábicas	\$	
26.	4	Frascos	Ketamina	\$	

Insumos Veterinarios

	Cantidad	U.M.	Productos	Valor Neto
27.	10	Cajas	Jeringas 1 ml	\$
28. _	10	Cajas	Jeringas 3 ml	\$
29. _	5	Cajas	Jeringas 5 ml	\$
30. _	6	Cajas	Tapa heparina 100 unid.	\$
31. _	20	Unidades	Suero Ringer	\$
32. _	60	Unidades	Suero Cloruro de sodio	\$
33. _	4	Unidades	Gasa rollo	\$
34. _	8	Kilos	Algodón	\$
35. _	5	Unidades	Alcohol 70 1lt	\$
36. _	5	Unidades	Agua Oxigenada 1 lt	\$
37. _	2	Unidades	Clorhexidina jabón	\$
38. _	2	Unidades	Amonio cuaternario	\$
39. _	120	Unidades	Sutura 0 Poliglicólico ATRAMAT	\$
40. _	120	Unidades	Sutura 1 Poliglicólico ATRAMAT	\$



41. _	120	Unidades	Sutura 3-0 Poliglicólico ATRAMAT	\$
42. _	2	Unidades	Vaselina	\$
43. _	250	Unidades	Paños de campo	\$
44. _	10	Paquetes	Sabanillas desechables (30 unidades)	\$
45. _	300	Unidades	Microchip	\$
46. _	2	Cajas	Agujas 21 (100 unid.)	\$
47. _	2	Cajas	Agujas 23 (100 unid.)	\$
48. _	2	Cajas	Agujas 24 (100 unid.)	\$
49. _	15	Cajas	Guantes látex s	\$
50. _	5	Cajas	Guantes látex m	\$
51. _	4	Unidades	Caja corto punzante	\$

Materiales y Utiles Quirúrgicos

	Cantidad	U.M.	Productos	Valor Neto
1.	8	Cajas	Bisturí 24 (100 unid.)	\$

Máquinas y Equipos

	Cantidad	U.M.	Productos	Valor Neto
1.	2	Unidad	Peine nº40	\$

Vestuario Quirúrgico

	Cantidad	U.M.	Productos	Valor Neto
1.	100	Unidades	Batas Quirúrgica	\$

SUMATORIA TOTAL VALOR NETO	\$ (*)
-----------------------------------	---------------

EL VALOR QUE SE DEBE OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ VALOR TOTAL NETO. ()

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

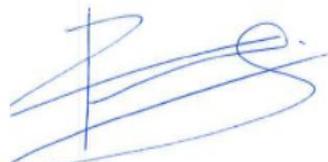
Fecha: _____

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE



RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08410D0001ZP913001202402400002358